



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-000163-00
DEMANDANTE: MARIO GARCIA FERNANDEZ
DEMANDADOS: ELSA SUAREZ RODRIGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIOR No. 461 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el juzgado PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de Bucaramanga da respuesta a la orden de embargo de remanente ordenada a través del proveído de fecha 26 de abril de 2022. Para proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, es menester poner en conocimiento de las partes que, el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga informó que HA TOMADO NOTA del remanente sobre los bienes de **ELSA SUAREZ RODRIGUEZ**, en el proceso que allá cursa a la partida No. 68001-40-03-024-2017-00143-02.

A tenor literal adujo:

“(…) SEGUNDO.-TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ELSA SUÁREZ RODRÍGUEZ, decretado y solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA, mediante Oficio No. 0697 del 27 de abril de 2022 allegado el 28 de abril de 2022, para el proceso EJECUTIVO allá bajo radicado No. 680014189001-2019-00163-00 siendo demandante MARIO GARCÍA FERNÁNDEZ.”.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el contenido del oficio No. 7761, proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en el que informa que tomó nota del embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846e80ab4d7a54ba6d2879e464703c9296f044faaea760707b6a81d764f086bc**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>